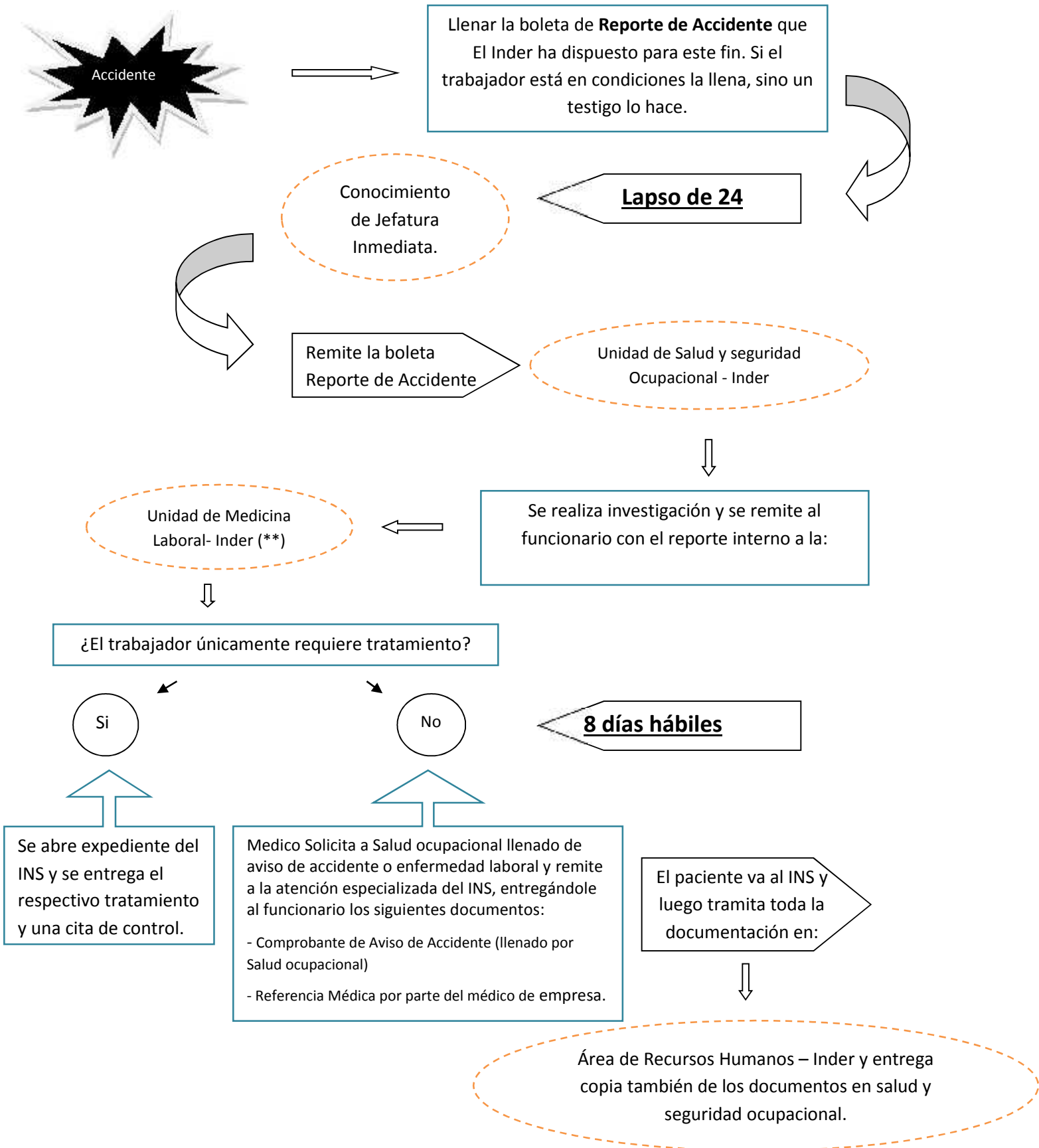


¿Sabe Ud. como debe actuar correctamente si le sucede un accidente o una enfermedad **laboral** (*)?



Procedimiento Adecuado para Notificación de Riesgos del Trabajo



(*) Accidente o enfermedad laboral: es el que sucede únicamente durante la jornada laboral como consecuencia de la actividad que realiza. Los funcionarios se encuentran cubiertos por la póliza 123368 desde el momento que se ingresa a laborar hasta que finaliza la jornada.

(**) Si es funcionario de oficinas centrales se remite a la Unidad de Medicina Laboral que es consultorio médico del INS, si es Funcionario de oficinas regionales o subregionales solo en caso de accidente se remite directamente al consultorio regional del INS que le corresponda. En caso de posibles casos de enfermedad todos los funcionarios independientemente de la sede deben ser remitidos al Consultorio médico de empresa, donde se valorara cada caso particular.